

de Caravaca y lo Espuerto en Vozes de todo
por el mi Fiscal, con su acuerdo; hetenido, y
tengo por vido e dan sobre ello Cita mi
Carta por lo qual atendiendo vuetra sufi-
ciencia y habilidad, y los servicios que ha
beir echo ami y ala dha Orden y Suplico q
hacien mi voluntad, q que aora y de aqui
adelante para toda vuetra vida se
an mi Residor perpetua de la dha Villa
de Caravaca; y mande al Consejo Justicia
y Resido e ella que citando junto con
Ayuntamiento Reivan de voz en Berona
el Juramento y Solemnidad acostumbrado
el qual asi echo y no e otra manera
orden la posesion del dho Oficio, y lo vren
y Coercan con voz en todo lo a el con-
cerniente y guardar, y hagan suar
dar todas las Ordenes, Gracias merce-
des, Franquezas libertades, Exempcion y
preheminencias, prerrogativas, Exmu-
nidades, y todas las otras cosas que por
Vozes del dho Oficio deuen traer y op-
tar y de deuen ser guardadas; y lade
q podan servir por teniente y Citan
con Espada en Ayuntamiento y or Reidan
y hagan Reida con todos los dhos y se-
ñales del dho Oficio y pertenecientes segun
que mejor y mas ampliamte se vno

